

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2558 *Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2017.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Primero.-Resumen del Presupuesto para 2017:

ESTADO DE INGRESOS 2017:

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (EUROS)
1	Impuestos directos	501.532,00
2	Impuestos indirectos	4.751,91
3	Tasas y otros ingresos	262.821,12
4	Transferencias corrientes	823.037,30
5	Ingresos Patrimoniales	106.004,04
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	359.811,19
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	2.057.963,56

ESTADO DE GASTOS 2017:

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (EUROS)
1	Gastos de personal	574.995,43
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	812.020,16
3	Gastos financieros	13.422,3
4	Transferencias corrientes	54.500,044
6	Inversiones Reales	446.613,81
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	6,00
9	Pasivos Financieros	138.740,11
	TOTAL GASTOS	2.040.297,92

Segundo.-Igualmente aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la Plantilla de personal que se detalla a continuación:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NIVEL C.D.	OBSERVACIONES
A1/A2	Habilitación Estatal	Secretaria-Intervención	Tercera	Secretario-Interventor	1	26	Propiedad
C1	Administración General	Administrativa		Administrativo	1	18	Vacante
C2	Administración General	Auxiliar Administrativa		Auxiliar Administrativo	1	11	Nueva Creación
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	1	18	Propiedad
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	1	14	Nueva Creación

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	NIVEL C.D.	OBSERVACIONES
C2	Auxiliar Administrativo	1	13	Vacante

Tercero.-Según determina el art. 75.6 de la LRBRL 7/85 fijar las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación siguientes:

- Al Sr. Alcalde-Presidente se ejerza en régimen de dedicación exclusiva, fijándose una retribución anual bruta de 31.266,34 €, pagaderas en 14 mensualidades de 2.233,31 €, cantidad que será incrementada automáticamente en el mismo porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los funcionarios.
- Al 1º Tte. de Alcalde la misma retribución mensual del Sr. Alcalde por sustitución de la Alcaldía en periodo vacacional en proporción a los días sustituidos, en régimen de dedicación exclusiva con la correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.
- A los Concejales que ejercen su cargo sin dedicación exclusiva o parcial, establecer una asignación de 50 € por asistencia efectiva a sesiones del Pleno.
- A los grupos políticos, para sus gastos de funcionamiento se le asignan las siguientes cantidades anuales, pagaderas anualmente al portavoz de cada grupo:

Grupo PP: 150 €

Grupo PSOE: 150 €

Grupo IU-LV-CA: 150 €

Grupo AD: 150 €

Las anteriores cantidades se incrementarán, por cada Grupo Político, en 150 € anuales por cada uno de sus integrantes.

- Establecer a los cargos electivos las indemnizaciones por gastos de viaje, pudiendo optar por el importe conocido y justificado o por los que correspondan según la legislación vigente

y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, para el caso de que no se utilizase el vehículo oficial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 30 de Mayo de 2017.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL MANRIQUE PEINADO.